

MODELOS NORMATIVOS APLICABLES A LA PROTECCION DE NIÑOS Y ADOLESCENTES FRENTE A LA RADIODIFUSION



Martín Carrillo Calle
Profesor de Legislación en Comunicaciones
Pontificia Universidad Católica del Perú

Chiclayo, 6 de octubre del 2010



CONFLUENCIA DE LA REGULACION Y LA AUTORREGULACION

Desde julio del 2004, la vigente Ley de Radio y Televisión, establece un modelo de confluencia de regulación (Ley 28278 y Decreto Supremo 005-2005-MTC) y autorregulación (Códigos de ética) para proteger a los niños y adolescentes frente a contenidos potencialmente nocivos emitidos por la radio y la televisión.



PROTECCION NOMINAL

La doble protección (regulación y autorregulación) de la que gozan los niños y adolescentes es más nominal que real, debido a que la fiscalización administrativa es incipiente y minoritaria la traducción práctica de las declaraciones y compromisos de los operadores (solo algo más de un tercio cuenta con su código de ética).

CODIGO DE ETICA: NIVEL DE CUMPLIMIENTO

De un universo de 1,622 titulares de autorizaciones, según las estadísticas oficiales del MTC, 1,043 no habían presentado su Código de Etica (a enero del 2010).

	RADIODIFUSION	TV	RADIO
Redactó su propio Código de Etica	23%	26%	22%
Adoptó el Código de Etica del MTC	13%	21%	12%
No presentó Código de Etica	64%	53%	66%



HORARIO FAMILIAR

En el horario familiar o de protección al menor, menos de la mitad de los programas que se emiten en la televisión corresponden a la clasificación “apto para todos”, difundándose en dicho horario contenidos de violencia, sexualidad, lenguaje inapropiado y conductas disruptivas.



HORARIO FAMILIAR: NIVEL DE CUMPLIMIENTO

TV: 1,027 emisiones de programas en 7 canales

Radio: 38 emisiones de programas en 7 emisoras

Contenidos de la programación	TV	Radio
Violencia	42,6%	31,6%
Sexualidad	18,1%	45%
Lenguaje inapropiado	28%	50%
Conductas disruptivas	19%	47,4%



HORARIO FAMILIAR: NIVEL DE CUMPLIMIENTO

TELEVISION

“Según la clasificación de los canales de televisión, el 50% de la programación está clasificada para “mayores de 14 años”, mientras que un 45% es “apto para todos” (...) del total de las emisiones analizadas (1027) sólo se registraron 24 (2%) dirigidas al público infantil (niños menores de 12 años)”

RADIO

“De los 19 programas evaluados, solamente una emisora produce dos que están dirigidos a un público infantil o escolar”

CONCORTV: Análisis de la programación radial y televisiva en señal abierta en horario familiar. Lima, 2010.



QUEJAS Y DENUNCIAS

Las rectificaciones y multas generadas en quejas ante los operadores (horario de emisión de “Los Simpson” en Frecuencia Latina-2007) y las denuncias ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (Comercial Turbo Mix de Cajamarca-2009), son mínimas en número y semiclandestinas respecto al conocimiento del público, pese a los claros y graves incumplimientos de la regulación y la autorregulación, puestos en evidencia en un estudio del CONCORTV (2010).



LEYES, PLANES NACIONALES, CODIGOS Y RECOMENDACIONES

Pese a la existencia de normas legales (Ley de Radio y Televisión-2004, Ley General de Educación-2003), de políticas públicas (Plan Nacional de apoyo a la Familia-2004, Plan Nacional de Derechos Humanos-2005), de políticas de Estado definidas en pactos sociopolíticos (Acuerdo Nacional-2002), de iniciativas de autorregulación (Código de Etica Unificado de la Industria de la Comunicación-2001 y Pacto de Autorregulación de la SNRTV-2010) y de recomendaciones técnicas de entes autorizados de composición plural (CONCORT-2010), los niños y adolescentes peruanos no cuentan con una real y efectiva protección ante contenidos potencialmente nocivos emitidos por la radio y la televisión.



RECOMENDACIONES TECNICAS

CONCORTV (junio 2010)

- “Urge el establecimiento de un **mecanismo único de solución de quejas** a fin de que los usuarios puedan ejercer sus derechos frente al horario familiar, y que **se fomente la autorregulación** y la responsabilidad social entre los titulares de la radio y televisión a favor de la protección de los niños y adolescentes.
- Es de gran importancia **cumplir con las advertencias de programación, escritas y verbales**, que faciliten el control paterno respecto de los programas que se transmiten en la radio y la televisión.



RECOMENDACIONES TECNICAS

- Promover un acuerdo con los medios de transmisión por cable, satélite o Internet (no incorporados dentro del marco de la Ley de Radio y Televisión) para que difundan una programación audiovisual donde se adopten códigos de conducta y se respeten normas relativas al horario familiar dentro de su programación.
- Sugerir a los padres la supervisión de los programas que escuchan y ven sus hijos con el ánimo de educarlos y promover una discusión proactiva y enriquecedora”



SUGERENCIAS

- 1.- Además de perfeccionar la legislación (creando una autoridad autónoma de lo audiovisual y las defensorías de televidentes y radioescuchas) y darle cobertura total y vigencia real a la autorregulación, se debería promover donde no hay y potenciar donde ya existen, a las organizaciones de usuarios de medios de radiodifusión, así como involucrar a los padres de familia para que ejerzan el control parental de acuerdo a criterios fijados participativamente en el sistema educativo.



SUGERENCIAS

2.- Apostar por la CORREGULACION, lo que significa la implicación de las autoridades administrativas en elaborar normas y fiscalizar su cumplimiento, sumando la activa colaboración en ese proceso de los operadores y de los grupos de interés vinculados a la radiodifusión.



SUGERENCIAS

3.- La CORREGULACION comprende la colaboración y acción concertada entre las autoridades administrativas y los operadores, para cumplir y perfeccionar la calificación y señalización de programas para diversas edades y según sus contenidos, fomentar la producción y difusión de programas educativos, la definición de criterios para el ejercicio del control parental y el cabal cumplimiento de los códigos de conducta garantizado por una efectiva vigilancia ciudadana.



SUGERENCIAS

4.- Aprovechar las experiencias de España (Acuerdo para el fomento de la autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia-Diciembre del 2004) y Colombia (Compromiso nacional para una televisión de calidad para la infancia-Agosto 2005), para sustentar nuestra propia y particular experiencia en la materia.



SUGERENCIAS

5.- La protección de los niños y adolescentes frente a posibles contenidos nocivos no debe reducirse solo a la radio y a la televisión, sino también proyectarse a otros soportes: cine, videojuegos, internet y celulares.